

**DILIGENCIA RELATIVA AL PLAZO DE ALEGACIONES DEL PROYECTO DE
ORDENANZA POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDENANZA DE BASES
REGULADORAS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR
EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS**

El proyecto inicial de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, se elevará previsiblemente para su aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión del próximo jueves 13 de julio de 2023.

Según el artículo 48.3.a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, cuando la iniciativa normativa se ejerce por la Junta de Gobierno se prevé que el proyecto inicial se apruebe por dicho órgano y se someta al trámite de alegaciones si afecta a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, durante un plazo no inferior a 30 días naturales.

Teniendo en cuenta que la publicación del proyecto se realizará a finales del mes de julio, **se ha considerado conveniente otorgar un plazo de alegaciones de 2 meses**, por tanto, superior al plazo mínimo legal de 30 días naturales, todo ello con la finalidad de favorecer que los ciudadanos conozcan el proyecto y puedan presentar alegaciones más allá del mes de agosto.

En consecuencia, el calendario tentativo de tramitación del proyecto de Ordenanza que se ha incluido en la memoria de análisis de impacto normativo se ve alterado por esta circunstancia tal y como se indica a continuación.

Aprobación del proyecto inicial por la Junta de Gobierno y trámite de alegaciones.

- Fecha prevista de aprobación del proyecto inicial por la Junta de Gobierno: 13 de julio de 2023.
- Fecha prevista de publicación del proyecto en el BOCM: con carácter urgente el 17 de julio de 2023.
- Fecha prevista de realización del trámite de alegaciones: del 18 de julio al 18 de septiembre de 2023, ambos incluidos. Según el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el último día del plazo sea inhábil (como sería el caso dado que el plazo de 2 meses se cumpliría el 17 de septiembre de 2023, que es domingo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente (esto es, al lunes 18 de septiembre de 2023).

Aprobación del proyecto definitivo por la Junta de Gobierno y remisión al Pleno. Según el artículo 48.3.b) de la citada Ley de Capitalidad, examinadas las alegaciones el proyecto



definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno para su tramitación conforme a lo dispuesto por su Reglamento Orgánico. En la remisión, el proyecto irá acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la memoria que recoja su valoración.

Si no se presentan alegaciones, el proyecto inicial se entenderá aprobado con carácter definitivo y se remitirá al Pleno para su tramitación. En ese caso se unirá al expediente la certificación de que no se han presentado alegaciones emitida por el Secretario de la Junta de Gobierno (Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno).

- Fecha prevista de inclusión en el orden del día en la Comisión Preparatoria: 25 de septiembre de 2023.
- Fecha prevista de inclusión en el orden del día de la Junta de Gobierno: 28 de septiembre de 2023.

Tramitación del proyecto normativo en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1. d) de la citada Ley de Capitalidad, es una atribución del Pleno del Ayuntamiento de Madrid la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales. Dicha tramitación se rige por lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno de 31 de mayo de 2004, teniendo además en cuenta lo dispuesto en la Resolución del Presidente del Pleno de 26 de julio de 2006.

- Fecha prevista para la presentación de enmiendas de los grupos políticos: del 29 de septiembre al 13 de octubre de 2023 (plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la comunicación del Secretario General del Pleno a los Grupos Políticos que, previsiblemente, se realizará el 28 de septiembre de 2023, tras la celebración de la Junta de Gobierno en la que se apruebe el proyecto definitivo).
- Fechas previstas para el debate y dictamen de la Comisión del Pleno competente, así como el debate y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid: durante el mes de octubre de 2023.

La modificación de la OBRGS una vez aprobada se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Firmado electrónicamente
EL DIRECTOR GENERAL DE
CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
Ángel Rodrigo Bravo

